

V. PROCESOS ELECTORALES

Instrucción número 4/2024, de 11 de marzo de 2024, del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan las elecciones a Delegados y Delegadas generales de Sede en las Enseñanzas Oficiales y de Formación Permanente de Posgrado de la Unia.

En ejercicio de la facultad que me atribuye la instrucción segunda de la Instrucción conjunta número 1/2024, de 30 de enero, del Vicerrector de Posgrado y del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se desarrollan las normas Reglamentarias para las elecciones a representantes estudiantiles en las enseñanzas oficiales y de formación permanente de posgrado.

En el marco establecido en el artículo 5 del Reglamento por el que se regula la participación estudiantil en la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2013 (BOUNIA Suplemento especial 1/2022), y en los artículos 34 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 34 y siguientes del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

Se establecen las siguientes instrucciones.

PRIMERO. Mediante la presente instrucción y con fecha de hoy, 11 de marzo de 2024, se convocan conjuntamente los procesos electorales para la elección por el estudiantado de la UNIA de los Delegados/a Generales de Sede de las enseñanzas y titulaciones recogidas en el Anexo de la presente Instrucción.

SEGUNDO. Igualmente se establece, conforme a lo recogido en el mencionado Anexo:

1. La composición de cada una de las mesas electorales para cada Sede. Estas incluyen las personas encargadas de las labores de presidencia y secretaría. Igualmente incluirá el correo electrónico a través del cual todos aquellos con un interés directo podrán reclamar previamente ante la mesa cualquier acto de este procedimiento. De estos correos se remitirá acuse de recibo por el secretario.
2. El espacio virtual que para cada uno de los procedimientos electorales se ha habilitado por la UNIA y la fecha en la que este se hará accesible para el estudiantado.
3. Los periodos y plazos para cada una de las fases de los procedimientos. En principio, y salvo indicación en concreto en el mismo Anexo para algún o algunos procedimientos específicos se establecen los siguientes plazos:
 - a. El censo electoral, que contemplará electores y elegibles, será publicado en el espacio virtual establecido al efecto el 18 de marzo de 2024. El estudiantado dispondrá hasta el día 19 de marzo a las 14 horas para presentar cualquier reclamación ante la mesa, que



resolverá en veinticuatro horas, comunicándolo mediante correo al interesado. El silencio de la mesa será considerado desestimatorio.

b. El mismo día 18 de marzo se abrirá el formulario para la presentación de candidaturas. Este formulario estará abierto hasta las 15 horas del día 20 de marzo de 2024.

c. La proclamación provisional de las candidaturas por la mesa electoral se realizará el día 21 de marzo de 2024 antes de las 13 horas. Aquellas personas con un interés directo podrán impugnar esta proclamación provisional en las veinticuatro horas siguientes. La mesa resolverá antes de las 14 horas del día 21 de marzo de 2024. El silencio de la mesa será considerado desestimatorio de la reclamación

d. El periodo de votación se abrirá desde las quince horas del día 21 de marzo de 2024 hasta las trece horas del 22 de marzo de este mismo año.

e. Ese mismo día, 22 de marzo, la secretaría de la mesa comprobará los resultados en las urnas y realizará, cuando la mesa haya delegado en ella esta función, la proclamación provisional de personas titulares de las delegaciones de Sedes, así como las personas suplentes ordenadas en función del número de votos recibidos. Estas proclamaciones provisionales serán publicadas en los espacios web habilitados al efecto.

f. Los interesados podrán, siempre a través del correo electrónico incorporado en el Anexo, y en un plazo de 24 horas, impugnar estas actuaciones. La mesa, resolverá las mismas en veinticuatro horas, comunicándolo mediante correo al interesado. El silencio de la mesa será considerado desestimatorio.

g. Una vez elevada a definitiva la proclamación de personas titulares de delegación, así como la de sus suplentes, se comunicará por la secretaría tanto a la persona titular de la dirección de la Sede como al Rector y al Vicerrector de Estudiantes, a los efectos oportunos.

TERCERO. Se ordena al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) señalado como secretario/a de cada Mesa electoral, que informe a los/las candidatos/as delegados/as de Sedes mediante correo electrónico o, cuando sea posible, mediante publicación en la plataforma de enseñanza, de los siguientes aspectos:

1. De que ha sido publicada la presente convocatoria, haciendo referencia expresa a la misma y a su fecha, así como a la Instrucción conjunta 1/2024 de 30 de enero de 2024 que regula estos procesos y a su publicación en el BOUNIA.

2. Del periodo y espacio virtual habilitado en la Universidad Internacional de Andalucía en el que se desarrollará la elección, recogiendo cuando fuera necesario las instrucciones para acceder al mismo.

3. De que en dicho espacio, podrá acceder a un censo electoral con los electores y elegibles. Igualmente expondrá la posibilidad de ejercer desde ese mismo momento su derecho de sufragio pasivo, presentando su candidatura mediante correo electrónico dirigido al secretario de la Mesa o mediante el formulario establecido al efecto.

4. De los plazos para cada una de las actuaciones y, en especial, del periodo de presentación de candidaturas y de la fecha de su finalización, así como del periodo durante el cual se podrá ejercer el derecho al voto conforme a lo que se deduzca para cada titulación de lo establecido en la instrucción segunda y en el Anexo de esta Instrucción.



5. Del correo electrónico a través del cual podrán comunicarse con el secretario de la Mesa y a través del cual, y en su caso, podrían plantear posibles reclamaciones en cada fase del proceso.

CUARTO. Se ordena la publicación de esta Instrucción en el Boletín Oficial de la UNIA.

Contra la presente Instrucción podrá interponerse de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía.



ANEXO

	SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA
Composición de la Mesa	
• Presidencia	D. José Antonio Piedra Fernández
• Secretaría	D. Andrés Ortiz Marín
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	a.ortiz@unia.es
Espacio virtual habilitado	https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=355
• Fecha de publicación	12 de marzo de 2024
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción

	SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA
Composición de la Mesa	
• Presidencia	D. José Antonio Piedra Fernández
• Secretaría	D. Andrés Ortiz Marín
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	a.ortiz@unia.es
Espacio virtual habilitado	https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=355
• Fecha de publicación	12 de marzo de 2024
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción



	SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA
Composición de la Mesa	
• Presidencia	D. José Antonio Piedra Fernández
• Secretaría	D. Andrés Ortiz Marín
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	a.ortiz@unia.es
Espacio virtual habilitado	https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=355
• Fecha de publicación	12 de marzo de 2024
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción

	SEDE DE LA CARTUJA DE SEVILLA
Composición de la Mesa	
• Presidencia	D. José Antonio Piedra Fernández
• Secretaría	D. Andrés Ortiz Marín
Correo electrónico a efectos de posibles impugnaciones	a.ortiz@unia.es
Espacio virtual habilitado	https://campusvirtual.unia.es/course/view.php?id=355
• Fecha de publicación	12 de marzo de 2024
Periodos establecidos para este procedimiento	Los establecidos en el punto 3 de la instrucción segunda de esta Instrucción

